

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, veinticinco (25) de Febrero de Dos Mil Veintiuno (2021)

Radicado:	05-001-40-03-016-2020-00754-00
Demandante:	JAIME ANTONIO PARRA ÁLZATE
Demandado:	JORGE ALBERTO AZA MENESES
Asunto:	TIENE NOTIFICADO DEMANDADO – INCORPORA

Conforme al memorial que antecede, advierte este Despacho que, el apoderado de la parte actora surtió en debida forma la notificación por aviso a la dirección física del demandado conforme los presupuestos del artículo 292 del Código General del Proceso, así las cosas, esta Judicatura tiene por notificado al accionado JORGE ALBERTO AZA MENESES desde el día 28 de enero de 2021, siendo ello así porque la misiva fue entregada el día 26 de enero de 2021 acorde con la constancia expedida por la empresa postal.

De otra parte, se incorpora al plenario el certificado de libertad con la medida de hipoteca inscrita, en este sentido, la parte actora cumplió con el requerimiento que se le hizo por auto del 15 de diciembre de 2020.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

**MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ
JUEZ**

NAT

<p>JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL Se notifica el presente auto por ESTADOS Nro. <u>33</u> Hoy, 26 de febrero de 2021 a las 8:00 a.m. DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRREZ SECRETARIA</p>
--

Firmado Por:

**MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

615563af65a0d6d67beca65d5ac6c6539b060561e0d0b47fb78c2192c71f2ee6

Documento generado en 25/02/2021 12:04:48 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**